

## **Conclusiones Finales**

---

### **La explotación sexual violación de Derechos Humanos**

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) 27 millones de personas en todo el mundo han sido víctimas de explotación laboral, sexual o comercial en los últimos 25 años, y cada año entre 600 mil y 800 mil seres humanos son víctimas de la trata de personas.

México es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual y de trabajo forzado.

Estas víctimas a decir del reporte, normalmente son objeto de la seducción de reclutadores laborales que se valen del fraude, relaciones románticas engañosas, o extorsión, por ejemplo, mediante la retención de documentos de identidad, amenazas de denunciar la calidad migratoria a las autoridades competentes o de perjudicar a familiares.

En la mayoría de los casos, las diferentes condiciones de vulnerabilidad de la población como: desigualdad, pobreza extrema, violencia, falta de acceso a la salud, migración, educación precaria y carencia de oportunidades de empleo, colocan a sectores como las mujeres, niñas y niños en riesgo de caer en situación de esclavas de este delito.

El tema de trata de personas ha ocupado un lugar importante en la agenda política y legislativa en el País desde el año 2000, sin embargo, aún hay muchos pendientes que atender en el tema.

En México se calcula que cada año, 20 mil niñas, niños y adolescentes son víctimas de la explotación sexual, 85 mil son usados en actos de pornografía. En 21 de las 32 entidades del país se registra turismo sexual, esto de acuerdo con el Informe del

Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre trata de personas del año 2008.

En materia legislativa, México ha signado y ratificado diversos instrumentos de protección en derechos humanos y de protección contra el delito de trata de personas, adquiriendo con ello importantes compromisos políticos y jurídicos.

Entre los instrumentos de mayor importancia contra la trata encontramos al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que de manera concreta señala que:

*...la trata de personas no puede ser entendida únicamente como un problema de delincuencia organizada. El sistema proxeneta se apoya en el sistema patriarcal para engañar, reclutar y explotar mujeres, niñas y adolescentes con fines sexuales. Dicho modus operandi no tendría impacto si las mujeres y las niñas no estuvieran subordinadas a los hombres. Esta subordinación es una forma de violencia contra las mujeres.*

Este planteamiento realizado por el Protocolo de Palermo, nos habla de uno de los principales problemas del delito de trata de personas, la cosificación de los seres humanos, de manera concreta, de las mujeres y niñas, quienes lamentablemente son el grupo poblacional más vulnerable frente al mismo.

Durante el desarrollo del Foro “La Explotación Sexual Violación de Derechos Humanos”, se escucharon distintas posturas frente al gran problema de la trata de personas, sin embargo, todas ellas tienen como común denominador, la profunda preocupación por frenar esta realidad que se constituye como una de las más grandes violaciones a los derechos humanos de las personas.

La existencia y reproducción de patrones culturales, creencias limitantes, complicidades sociales y estereotipos de género, que en su mayoría colocan a las

mujeres en condiciones de vulnerabilidad y discriminación, son sólo algunos de los argumentos que se vertieron en este espacio de análisis del delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, como componentes reales de la comisión de este delito, y los cuales, limitan gravemente el acceso de las personas al cumplimiento de sus derechos humanos, que se ven violentados por el delito de trata de personas.

Entre las voces más críticas a esta realidad podemos retomar a aquellas que durante este foro señalaban que es necesario evitar que la visión de tolerancia sexual abra paso no sólo a la trata de personas, sino también a la complicidad de proxenetas y autoridades.

La prostitución, es la expresión de la negación de los derechos y las oportunidades a las mujeres, planteamiento que se vio reflejado durante los tres días de desarrollo del foro.

En esta jornada se habló sobre la necesidad de modificar patrones culturales que fomentan la cosificación de las mujeres en la explotación sexual.

Las mujeres en la prostitución han sufrido históricamente violaciones a sus derechos humanos y a su integridad que les ocasionan daños permanentes durante el foro se mencionó que las mujeres en la prostitución, tienen una tasa de mortalidad 40 veces más alta que una mujer que no está en situación de prostitución.

Se revisó la importancia de crear legislaciones que atiendan estas desigualdades y violencias que viven las mujeres en la prostitución, en este sentido es necesario sensibilizarnos acerca de las implicaciones que ha tenido legalizar la prostitución, y estar alertas sobre los graves daños y el alto nivel de violación, agresión, violencia y muerte que tienen las mujeres que viven en países donde se ha legalizado.

A nivel internacional, se observa que el 60% de las mujeres en prostitución han sido violadas y agredidas gravemente. El 80% al 90% de las personas en prostitución

sufrieron violencia, el 62% han sido violadas, y el 68% presentan estrés post traumático equiparable a las víctimas de tortura.

Las leyes en torno a la prostitución siempre responsabilizan a las mujeres de su situación, hasta hace muy poco, no se hablaba del cliente porque estas leyes no visibilizan la violencia que está detrás de la realidad de estas mujeres, estas leyes siguen cosificando a las mujeres y protegiendo la misoginia existente en torno a la prostitución. La prostitución es entonces, una gran industria, donde la clientela no tiene consecuencias por lo que hace.

Atendiendo a esta realidad durante el foro se escuchó reiteradamente el planteamiento de que, el futuro de las leyes y el combate a la trata de personas tendría que verse analizado a partir de identificar que es un debate sobre los derechos humanos, y en especial de las mujeres, niños niñas y jóvenes.

Es una discusión que debe de pasar por el cuestionamiento serio del patriarcado, el machismo y el consumismo, y empezar a replantearse a la prostitución como violencia de género, reflexionando sobre el impacto del término “trabajadora sexual”.

La prevención es un aspecto muy importante en este tema y son los niños y jóvenes el público objetivo para abordar estos temas y para empezar a generar nuevas masculinidades que tengan bien claro el concepto de dignidad humana y de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

A decir de Ekberg, si los hombres no dieran por sentado que tienen derecho explícito de comprar y explotar sexualmente a mujeres y niñas, el mercado de la prostitución no existiría (Ekberg, 2002).

La prostitución es, sin duda, un medio donde se concretan los diversos tipos de violencia contra las mujeres, ésta no es una expresión de libertad sexual de la mujer,

sino que tiene que ver casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal<sup>1</sup>.

Esta realidad nos invita a reflexionar que la demanda masculina de mujeres, niñas y niños es la raíz de la prostitución y, a su vez, de la trata de las mismas. A decir de Mónica O'Connor:

La desigualdad de género, la globalización, la pobreza, el racismo, la migración y la falta de estabilidad económica de las mujeres, son los factores globales que crean las condiciones necesarias para que éstas acaben siendo explotadas en la industria del sexo.

En este sentido, la lucha contra la explotación sexual, es la lucha por los derechos humanos de las niñas y mujeres y por el reconocimiento de su dignidad humana.

Aunado a lo anteriormente señalado, durante este foro se habló sobre las implicaciones económicas de este delito, y de manera uniforme se acordó que hablar de lo que cuesta una víctima de trata es hablar de la obligación de los estados en esta materia.

La obligación de las autoridades inicia con la prevención de este delito hasta la reparación del daño de una víctima de trata, pasando por la asistencia que requieren las víctimas, así como la necesidad de la creación y manutención de los refugios que las atienden.

Durante el foro se dejó de manifiesto que no hay ningún costo económico que supere a la degradación moral de las víctimas.

---

<sup>1</sup> Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres

El costo de esta realidad es grande para las sociedades y para los gobiernos, pasando por la descomposición social que la prostitución provoca al seguir identificando a las niñas y mujeres como objetos y no como personas, hasta los costos de salud que deben de asumir los estados.

Es así que el planteamiento realizado en el foro al respecto de los costos es que se requieren cambios en el país en áreas como seguridad pública y procuración de justicia que fortalezcan la persecución y castigo de la explotación sexual, así como campañas de promoción de la denuncia por parte de la sociedad en general.

Durante este foro se analizaron las diversas realidades en torno a la explotación sexual y se concluyó que el abordaje de este complejo problema debe de ser atendido desde diversas trincheras, donde unidas autoridades y sociedad emprendan acciones contundentes y sostenidas para modificar sistemas culturales y estereotipos, fortalecer la legislación ya existente, fomentar y mejorar la persecución, garantizar la atención y reparación del daño a las víctimas y sobre todo invertir siempre en la prevención de este delito.

Sin lugar a dudas la trata en cualquiera de sus modalidades es un delito complejo, que requiere de diversas e interrelacionadas estrategias de abordaje, en este sentido en el foro se señala la urgente necesidad de:

- Modificar patrones culturales, y dejar de fomentar complicidades sociales entorno a la prostitución que se convierten en obstáculos para erradicar este delito.
- Fortalecer y garantizar la prevención del delito de trata de personas, específicamente de la modalidad de explotación sexual desde edades tempranas bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.

- Eliminar la permisividad a los centros de prostitución, las zonas de tolerancia, los actores involucrados como medios, y diferentes eslabones de la delincuencia organizada.
- Eliminar la idea de que la prostitución es un trabajo igual a otro y que en todos los casos las mujeres están bajo su consentimiento.
- Que los Estados aporten recursos suficientes para atender la prevención, la sanción y la erradicación del delito de trata de personas.
- Que los estados asuman su responsabilidad absoluta en la reintegración y reparación del daño a las víctimas de la explotación sexual.
- Invertir recursos suficientes para la creación de albergues especializados, atención de largo plazo y reinserción a la vida laboral y social de las víctimas.
- Enviar mensajes claros sobre la cero tolerancia y complicidad en torno a la explotación sexual.
- Profesionalizar la investigación y persecución de este delito.
- Impulsar con mayor rapidez e integración el Sistema único de identificación de casos en materia de trata de personas.
- Desalentar la demanda de la prostitución como mecanismo de garantía y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres en los tres órdenes de gobierno.
- Castigar al mal llamado cliente

- Garantizar la reserva de la identidad y datos personales de las víctimas, así como su protección y asistencia.

Estas fueron algunas de las propuestas que más consenso obtuvieron durante los tres días de trabajo intensivo del foro, “La Explotación Sexual Violación de Derechos Humanos”, sin embargo, de la lectura de cada una de las intervenciones plasmadas en esta memoria, se podrá observar la complejidad del tema y los retos y pendientes que como sociedad tenemos frente a este delito que lacera irremediablemente el bien máspreciado de las personas que es su dignidad.

Finalmente, y repitiendo las participaciones vertidas en el foro podemos señalar que, en tanto que llamemos trabajo a la violencia, cliente al delincuente, decisión a la coerción no habrá espacio para la esperanza.

## **Referencias**

- Barry, K (1987): *Esclavitud sexual de la Mujer*. Barcelona: La Sal edicions de les dones.



- O'Connor, M (2004) First Report of the National Observatory on Violence against Women, Ireland.
- Ekberg, G (2002). The International Debate about Prostitution and trafficking in Women: Refuting the Arguments. Paper presented at Seminar on the effects of Legislation of Prostitution Activities. Swedish Government.
- CATW. (2008) Recopilado 1 de diciembre de 2008 de <http://www.catwinternational.org/>
- Fin a la Violencia, Contra la Mujer: hechos, no palabras. Informe del Secretario General. Octubre, 2006.  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw>  
[http://www.cienciapopular.com/n/Historia\\_y\\_Arqueologia/Historia\\_de\\_la\\_Prostitucion/Historia\\_de\\_la\\_Prostitucion.php](http://www.cienciapopular.com/n/Historia_y_Arqueologia/Historia_de_la_Prostitucion/Historia_de_la_Prostitucion.php)

### **Marco jurídico internacional**

- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (1933)
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949)
- Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (1979)

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la mujer "Convención de Belém do Pará" (1994)
- Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres (1993)
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Mujeres y Niños (2003)